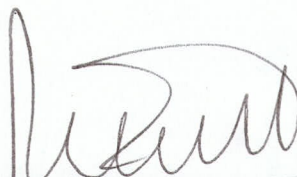
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la transparencia del estado</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A- 005-2023
PERSONAS NOTIFICAR	A JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.134.661 y otros; así como las Compañías Aseguradoras CONFIANZA S.A. con Nit. 860.070.374-9 y LIBERTY SEGUROS S.A. con Nit. 860.039.988-0 y/o a través de sus apoderados
TIPO DE AUTO	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO
FECHA DEL AUTO	24 DE FEBRERO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 01 de Marzo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General


NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de Marzo de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

Aprobado 12 de diciembre de 2022

REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE CUANTIA COACTIVA		
Versión 01	Código RSE- 23	Proceso 01 - Gestión de Cobros

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACION PROCESO ADMINISTRATIVO DE CUANTIA COACTIVA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLEMA	
TIPO DE PROCESO Afectada	IDENTIFICACION A 002-2023
PERSONAS NOTIFICADA A JONAS FERNANDO NIÑO CALDERON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.134.061 y otros así como las Compañías Seguros S.A. con NIT. 880.670.3749 y LIBERTY SEGUROS S.A. con NIT. 960.033.888-9 y/o a través de sus apoderados	PERSONAS Afectada
TIPO DE AUTO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ANOCE COMOCOMITADO	FECHA DEL AUTO 28 DE FEBRERO DE 2023
RECURSOS QUE CONTRA EL PRESERTE AUTO NO HAYE RECURSO ALGUNO	PROCEDEN

En día de presente ESTADO en un lugar público y visible de la Corte de la Comandante - Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a.m. del día 01 de Mayo de 2023.




ANDREA MARCELA MOLINA ARAMBIDES
Secretaria General

NOTA DE DESECCION DEL ESTADO

En presente ESTADO publicado en un lugar público y visible de la Comandante - Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de Mayo de 2023 a las 10 p.m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMBIDES
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-07	Versión: 03

Proceso No. A-005-2023

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO

Ibagué, Veinticuatro (24) de febrero de 2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN
C.C. o NIT. N°	93.134.661
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JAMES ANDRADE ZAMBRANO
C.C. o NIT. N°	12.121.543
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	CONSORCIO PARQUE DEL ESPINAL
C.C. o NIT. N°	900.727.800-1
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESPINAL
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO N.025 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

Obra al Despacho para cobro por Jurisdicción Coactiva el fallo con y/o sin responsabilidad fiscal N° 025 de fecha tres (03) de noviembre de 2022, mediante la cual la Dirección Técnica de responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima falla con responsabilidad fiscal en forma solidaria en contra de los señores **JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.134.661 expedida en el Espinal, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y medio ambiente, durante la vigencia septiembre 1 de 2012 hasta enero 4 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.121.543, en su condición de miembro del CONSORCIO LA TAMBORA y representante legal de la misma, e interventor del contrato No 205-2014 y el contratista **CONSORCIO PARQUE DEL ESPINAL** identificada con el Nit 900.727.800-1, quien ejecuto el contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, representada legalmente por el señor Carlos Arturo Arango Salazar, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.902.425, y/o quien haga sus veces, así como contra los terceros civilmente responsables, las aseguradoras **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA**, identificada con el Nit 860.070.374-9, y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A**, Con el Nit 860.039.988-0 por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.736.248,00).**

Mediante memorando CDT-RM-2023-00000856 de fecha 16 de febrero de 2023, se remite por parte de Secretaria General, los documentos del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-089-2018, para conocimiento y fines pertinentes por parte de este Despacho (folio 1 del expediente).

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

W

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-07	Versión: 03

Que recibido el expediente el día 16 de febrero de 2023, se advierte que obra a folios 74-75 del expediente del proceso de cobro coactivo constancia de pago por valor de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.736.248,00)** de fecha primero (01) de febrero de 2023.


Así las cosas, este Despacho procederá a inhibirse de iniciar acciones de cobro en contra de los señores **JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.134.661 expedida en el Espinal, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y medio ambiente, durante la vigencia septiembre 1 de 2012 hasta enero 4 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.121.543, en su condición de miembro del CONSORCIO LA TAMBORA y representante legal de la misma, e interventor del contrato No 205-2014 y el contratista **CONSORCIO PARQUE DEL ESPINAL** identificada con el Nit 900.727.800-1, quien ejecuto el contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, representada legalmente por el señor Carlos Arturo Arango Salazar, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.902.425, y/o quien haga sus veces, así como contra los terceros civilmente responsables, las aseguradoras **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA**, identificada con el Nit 860.070.374-9, y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A**, Con el Nit 860.039.988-0, toda vez que se pudo evidenciar que el pago total de la obligación se realizó con anterioridad al inicio del presente proceso, por consiguiente no existe mérito para continuar con las gestiones de cobro.

En mérito de lo antes expuesto, la Contralora Auxiliar en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Avocar conocimiento del proceso de Cobro Coactivo N° A-005-2023 en contra de los señores **JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.134.661 expedida en el Espinal, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y medio ambiente, durante la vigencia septiembre 1 de 2012 hasta enero 4 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.121.543, en su condición de miembro del CONSORCIO LA TAMBORA y representante legal de la misma, e interventor del contrato No 205-2014 y el contratista **CONSORCIO PARQUE DEL ESPINAL** identificada con el Nit 900.727.800-1, quien ejecuto el contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, representada legalmente por el señor Carlos Arturo Arango Salazar, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.902.425, y/o quien haga sus veces, así como contra los terceros civilmente responsables, las aseguradoras **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA**, identificada con el Nit 860.070.374-9, y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A**, Con el Nit 860.039.988-0.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese el archivo de las diligencias de cobro del proceso A-005-2023 adelantado contra de los señores **JOHAN FERNANDO NIÑO**

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	REGISTRO AUTO MEDIANTE EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA		
	Proceso: SC-Sancionatorio Coactivo	Código: RSC-07	Versión: 03

CALDERÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.134.661 expedida en el Espinal, en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura y medio ambiente, durante la vigencia septiembre 1 de 2012 hasta enero 4 de 2016 y supervisor del contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.121.543, en su condición de miembro del CONSORCIO LA TAMBORA y representante legal de la misma, e interventor del contrato No 205-2014 y el contratista **CONSORCIO PARQUE DEL ESPINAL** identificada con el Nit 900.727.800-1, quien ejecuto el contrato de obra No 205-2014 de fecha abril 21 de 2014, representada legalmente por el señor Carlos Arturo Arango Salazar, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.902.425, y/o quien haga sus veces, así como contra los terceros civilmente responsables, las aseguradoras **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA**, identificada con el Nit 860.070.374-9, y la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A**, Con el Nit 860.039.988-0.


ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese por Estado la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Desanótese del libro radicador.

CÚMPLASE


MARIA JOSE PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Daniel Felipe Miranda Triana
Abogado Contratista- Contraloría Auxiliar

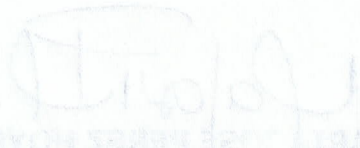
REGISTRO AUTO REGISTRAR EL CUAL SE AVACA CONVENIMIENTO DE JURISDICCION COACTIVA		 COAHUILA DE ZARAGOZA
Versión 03	Código RSC-03	

CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.661 expedida en
 el Estado, en su condición de Secretario de Planeación de Infraestructura y Medio
 Ambiente, durante la vigencia septiembre 1 de 2013 hasta enero 7 de 2014 y
 sucesor del contrato de obra No. 202-2014 de fecha abril 21 de 2014, JAMES
 AMORADO ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.131.543,
 en su condición de miembro del CONSORCIO LA FAMILIARA y representante legal
 de la misma, e interventor del contrato No. 202-2014 y el contrato CONSORCIO
 PANQUE DEL ESPINAR, identificado con el NIT 900.027.800-1, quien efectuó el
 contrato de obra No. 202-2014 de fecha abril 21 de 2014, representando los elementos
 por el señor Carlos Arturo Arango Salazar, identificado con la cédula de ciudadanía
 No. 2.902.432, y/o quien haga sus veces, así como con los señores DAVILA
 reparando, las aseguradoras COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑIA
 identificada con el NIT 800.040.374-9, y la compañía de seguros LIBERTY
 SEGUROS S.A., con el NIT 650.030.988-0.

ARTÍCULO TERCERO: Habiéndose por Estado la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Transiéndose del libro radicado.

CUMPLASE


 MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Comisionada Ejecutiva

Presentado en el Departamento de Planeación y Medio Ambiente,
 el día 20 de mayo de 2014.